

MURCIA

*Angel Garrorena Morales
Luis Gálvez Muñoz*

Cuestiones generales

Durante el año que ahora concluye el Gobierno del Partido Popular que salió de las urnas en junio de 1999 ha alcanzado su año y medio como gestor de los asuntos públicos de esta Comunidad. Si tenemos en cuenta, además, que éste es su segundo mandato al frente de las instituciones regionales, advertiremos que son ya más de cinco años los que dicha fuerza viene desarrollando, con los retoques y adiciones que es lógico esperar, su proyecto político para esta región. De ahí que la mayoría de los indicadores de actividad habitualmente al uso se mantengan en niveles sostenidos, lógica consecuencia de esta continuidad que señalamos, e incluso que algunos de ellos –como, por ejemplo, el número de leyes aprobadas por la Asamblea Regional– hayan descendido algo respecto de etapas anteriores. Sin embargo, nada de esto quiere decir que el año 2000 haya sido un año en el que no se hayan adoptado decisiones de una notoria trascendencia (se ha procedido, por citar sólo lo más obvio, a una reestructuración a fondo de la Administración regional, de la que en otro lugar damos cuenta), y mucho menos significa que éste haya sido un tiempo exento de toda convulsión e inquietud; como veremos al final de este informe, algunas cuestiones (el Plan Hidrológico, la larga batalla de las comunicaciones...) han mantenido en constante estado de alerta tanto a la clase política como a la propia ciudadanía de esta Comunidad.

Las elecciones generales del 12 de marzo y su repercusión en la Comunidad de Murcia

Entrando ya a ocuparnos de algunas cuestiones generales, como solemos hacer siempre en las primeras páginas de estos informes, debemos comenzar por recordar que el año 2000 ha sido un año de elecciones generales y que sus resultados no han dejado de tener consecuencias en nuestra Comunidad Autónoma. El Partido Popular obtuvo en Murcia en dicha ocasión uno de sus mejores porcentajes de votos de toda España, lo que motivó incluso la llamada telefónica de José María Aznar al presidente Valcárcel para felicitarle, y esos buenos resultados han debido fortalecer la posición de éste tanto dentro de su partido como ante las distintas instancias del Gobierno central. Izquierda Unida, por su parte, perdió al único diputado que tenía en el Congreso. Y por lo que hace al Partido Socialista de la Región de Murcia, su Secretaria General, la expresidenta María Antonia Martínez, hubo de formalizar su dimisión ante la Ejecutiva de su partido como consecuencia de dicha consulta, una dimisión que había anunciado la

misma noche de las elecciones, el 12 de marzo, pocos minutos después de que Joaquín Almunia hiciera lo propio a nivel nacional; asumía así la responsabilidad que pudiera corresponderle por los malos resultados obtenidos en tales comicios, y abría con ello un importante proceso de renovación dentro del partido al que en este mismo epígrafe prestamos la atención que merece.

Remodelación del Gobierno regional

La continuidad de la acción de gobierno a la que hace un momento nos hemos referido no ha impedido que se produzcan profundos cambios en la composición del Ejecutivo regional e incluso en los nombres de los titulares de la mayoría de las carteras. No podemos hablar de una crisis de gobierno, porque en absoluto ha sido ese su formato, pero sí, desde luego, de una remodelación a fondo del Consejo de Gobierno.

El cambio al que así aludimos ha venido motivado por razones estrictamente técnicas y no políticas, y los afectados tuvieron además conocimiento del mismo bastantes meses antes de que se produjera. Baste recordar que, hacia finales de enero de este año, el Vicepresidente regional, Gómez Fayrén, avanzó en la rueda de prensa que siguió a la reunión del Consejo de Gobierno celebrada en Alhama el 27 de dicho mes, la intención del Presidente Valcárcel de proceder a medio plazo a potenciar la actuación del Gobierno regional en determinados sectores, y más en concreto en el sector del turismo, a cuyo fin pensaba crear incluso una Consejería específica encargada de prestar una atención singular a dicha tarea; la oportunidad, según dijo, se aprovecharía asimismo para cambiar de cartera a algunos Consejeros a fin de revitalizar con ello el impulso gestor de todo el conjunto.

Como es lógico, el carácter casi oficial que conllevaba tal anuncio, unido a la inevitable filtración de las líneas maestras del referido propósito, generó una entendible sensación de interinidad en los afectados y, por extensión, en los cuadros de mando de las correspondientes Consejerías. Por eso algunas personalidades del propio Partido Popular en Murcia aconsejaron al Presidente que no demorara demasiado la citada remodelación de su Gobierno (vid. *La Verdad* de 3-2-2000). La misma, no obstante, se dilató todavía algo; no hasta junio como estaba previsto, pero sí hasta el 5 de mayo de 2000, fecha en la cual, por Decreto 30/2000, de reorganización de la Administración Regional, se creó la nueva Consejería de Turismo y Cultura, al tiempo que, con los servicios de otras dos Consejerías preexistentes, se dio nueva estructura a las ahora denominadas Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio y Consejería de Educación y Universidades. Para ocupar las responsabilidades de ahí derivadas se incorporó a una nueva persona, Patricio Valverde Megías, a quien el Presidente designó Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio (Decreto 14/2000, de 5 de mayo, igual que todos los demás) y, en el resto, se optó por rotar a algunos de los Consejeros del Gobierno anterior, reasignándolos a una Consejería diferente de la que hasta ahora les había estado encomendada: según ello, José Ramón Bustillo Navía-Osorio, que ostentaba la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se ha hecho cargo de la Consejería de Presidencia (Decretos 8, de cese, y 11, de nombramiento), José Antonio Megías García, anterior Consejero de Presidencia, ha pasado a ocuparse

de la nueva Consejería de Turismo y Cultura (Decretos 7 y 9), José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías en el Gobierno anterior, ha quedado nombrado Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el nuevo Gobierno (Decretos 10 y 12) y Fernando de la Cierva Carrasco, titular de la anterior Consejería de Educación y Cultura, ha sido confirmado como nuevo Consejero de Educación y Universidades, cargo del que ahora se desprenden las responsabilidades sobre cultura que hasta ese momento también le estaban adscritas (Decretos 9 y 13). Los demás Consejeros han conservado sus anteriores nombramientos.

Sacando, pues, factor común de todo lo ocurrido, es correcto decir que el Presidente Valcárcel ha venido a acometer esta renovación de su Ejecutivo manteniendo para ello su confianza en el mismo equipo de gobierno con el que inició la actual legislatura, un equipo que además procede en buena parte del de la legislatura anterior. Nada más lejos, por tanto, de una crisis de gobierno. Estamos más bien ante un intento de insuflar aire fresco e impulsos renovados para su actividad a una clase política con la que, al parecer, el Presidente se ha entendido hasta el momento a la perfección. El único cambio personal habido (la entrada del nuevo Consejero de Tecnologías, Industria y Comercio, Patricio Valverde) no modifica en nada el diagnóstico que acabamos de hacer.

Digamos, por otra parte, que, a la altura de los primeros días de octubre, la inevitable repercusión causada sobre el panorama político por una sentencia del Tribunal Superior de Justicia en la que esta alta instancia judicial se pronunciaba contra la recalificación urbanística de Lo Poyo llevada a cabo por el actual Consejero de Presidencia durante su etapa al frente de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, abrió toda suerte de especulaciones sobre su posible caída del equipo de gobierno. Sin embargo, el Presidente Valcárcel le ha mantenido en todo momento su confianza, dejando así sin fundamento los aislados rumores que entonces circularon en torno a dicha mini-crisis.

Los partidos políticos de la Comunidad Autónoma

En el marco de la actividad interna de los partidos políticos con implantación en esta Comunidad también han existido novedades dignas de ser reseñadas. Las principales entre ellas se han producido en el Partido Socialista de la Región de Murcia (PSRM-PSOE), donde, como dijimos hace un instante, los resultados de la elecciones generales de 12 de marzo llevaron a la dimisión de la anterior Secretaria General y, con ello, a la necesidad de renovar prácticamente la composición de todas las estructuras regionales del partido.

Para gobernar el partido hasta la elección del nuevo Secretario General y, con él, de la nueva Ejecutiva, el Comité Regional designó el 25 de marzo a un Comité directivo integrado por doce miembros, el cual, entre otras cosas, decidió aplazar los referidos procesos electorales, y por lo tanto la celebración del XI Congreso Regional del PSRM-PSOE, hasta después de que el Congreso Federal previsto para el mes de junio inmediato llevara a cabo la también pendiente renovación de la cúpula del partido a nivel de todo el Estado.

Ello hizo posible que, antes de llegar al citado Congreso Regional, el socia-

lismo murciano tuviera que convocar necesariamente un Congreso extraordinario a fin de elegir a los cincuenta y dos delegados que habían de ostentar su representación en el Congreso Federal. Este Congreso extraordinario de los socialistas murcianos tuvo lugar el 24 de junio y, como es fácil suponer, acabó jugando el papel de unas auténticas primarias cara a la posterior elección de los cargos regionales del partido en el XI Congreso Regional previsto para el mes siguiente. A este Congreso extraordinario del mes de junio se presentaron dos listas, ambas aspirantes a componer la delegación en el Congreso Federal. Una de ellas estaba encabezada por Ramón Ortiz, portavoz del partido en la Asamblea Regional y presunto hombre fuerte cara a la futura renovación del partido; la otra estaba patrocinada por Miguel Navarro, expresidente de la Asamblea y actual alcalde de Lorca, político con conocidas conexiones guerristas dentro del PSOE, el cual había incorporado a dicha lista al Secretario General de la UGT murciana, Víctor Meseguer, con la apenas embozada intención de ir construyendo en torno al mismo una alternativa que oponer a la futura candidatura de Ortiz para la Secretaría General. En estas condiciones, se entiende que este enfrentamiento tuviera mucho de pulso en torno a las posibilidades que las distintas corrientes o sectores del PSRM-PSOE pudieran tener en el inmediato Congreso Regional. Y los resultados fueron tan contundentes que, prácticamente, dieron la batalla por concluida desde este anticipado momento. La lista encabezada por Ramón Ortiz obtuvo más del 80% de los votos y arrambló así con la totalidad de los delegados al Congreso Federal, en tanto que la lista respaldada por sus oponentes sólo logró el 19,80%, quedándose así a unas décimas de conseguir representación alguna en el citado Congreso.

De ahí que cuando los días 28, 29 y 30 de julio se celebró por fin el XI Congreso Regional del partido tan sólo se depositara ante el mismo una única candidatura para optar a la Secretaría General, la de Ramón Ortiz, el cual obtuvo en la correspondiente votación el 78,3% de los sufragios emitidos por lo delegados de las distintas agrupaciones, con un 21,7% en blanco y ningún voto en contra. Signos del cambio que, al hilo de esta designación, se estaba produciendo en el socialismo murciano fueron los siguientes: antes de la referida votación, el hecho de que siete de cada diez delegados allí presentes asistieran por primera vez a un Congreso Regional, y el dato, también muy significativo, de que Miguel Navarro, cabeza de la operación frente a Ortiz en el reciente Congreso extraordinario, anunciara ahora previa y públicamente su apoyo a la candidatura de éste. Signo de este mismo cambio después de la votación del nuevo Secretario General lo ha sido, a su vez, la composición de la nueva Ejecutiva propuesta por Ortiz a este Congreso Regional y aprobada al día siguiente con el 87% de los votos. Se trata de una Ejecutiva más ágil, reducida en su tamaño, ya que ha pasado a tener solo 15 miembros frente a los 39 anteriores; su media de edad es inferior a los 37 años; sólo dos de sus miembros (uno de ellos, el propio Ortiz) han estado en la Ejecutiva anterior; y además la mayoría de sus componentes poseen escasa o nula vinculación con las viejas familias del socialismo murciano. Así pues, estamos ante un visible intento de construir, con clase política nueva, una alternativa creíble que permita a los ciudadanos recuperar su confianza en el primer partido de la oposición. Esa es, por tanto, su eventual importancia para el inmediato curso político de esta Comunidad.

Por lo que hace al Partido Popular, la noticia con mayor carga política y también con mayor trascendencia para la vida institucional de la Comunidad de Murcia, ha sido la filtración de la posibilidad de que el Presidente Valcárcel, que tenía advertido que no optaría a un tercer mandato, concorra finalmente a las próximas elecciones. Las especulaciones al respecto se han venido apoyando en determinada frase pronunciada por el interesado ante algunos dirigentes de su propio partido, y –hasta el momento– no han sido oficialmente confirmadas ni tampoco desmentidas. Digamos, como dato sintomático del estado de esta cuestión, que, preguntado sobre ella en el desayuno con periodistas que tuvo lugar el 30 de diciembre de este año en el palacio de San Estaban, el Presidente Valcárcel respondió «*ya dije lo que dije y no me he desmarcado*», para enseguida volver a entreabrir la puerta que parecía cerrar, con un enigmático «*el tiempo dirá*». Dado el peso político que el primer mandatario murciano ha ido adquiriendo en los últimos tiempos, evidentemente su continuidad o no continuidad no es en absoluto una cuestión sin trascendencia para el futuro desenvolvimiento del proceso político de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Economía e inmigración

El año 2000 se ha cerrado en la Comunidad Autónoma de Murcia con un auténtico entrecruce de cifras relativas al estado de la economía regional. La Contabilidad Regional de España elaborada por el Instituto Nacional de Estadística dejó constancia, hacia el mes de julio, de que Murcia ha sido la Comunidad Autónoma que más ha crecido en los últimos cuatro años (la media de crecimiento de nuestro producto interior bruto ha sido, durante este tiempo, del 17'5, mientras que la media nacional ha estado en el 14'61). Sin embargo, aun admitido este crecimiento, no le ha sido posible a esta región superar de un modo claro las persistentes dificultades que se oponen a que, de una vez, recortemos el diferencial que separa a nuestra renta por habitante de la de la Unión Europea; ha seguido pesando aquí el hecho de que Murcia sea una Comunidad con fuertes índices de crecimiento de población, lo que hace que, aunque en términos netos se esté creciendo a buen ritmo, la traducción de esa mayor riqueza en renta *per capita* no alcance los niveles necesarios para producir el obligado acercamiento al entorno europeo; al menos, que no lo alcance con la misma velocidad con que lo están haciendo otras Comunidades con pobreza relativa.

Por lo que se refiere al empleo, la Encuesta de Población Activa correspondiente al tercer trimestre del año trajo ya la mala noticia del incremento del paro estimado durante dicho período. Y aunque las cifras del Instituto Nacional de Empleo relativas al mes de noviembre contabilizaron un descenso del paro registrado en 1.409 personas que parecía que iba a permitir mirar el panorama final con mayor claridad, lo cierto es que los datos del citado Instituto para todo el año 2000, aparecidos en enero del 2001, han confirmado un incremento del número de parados en 861 personas, lo que sitúa nuestra tasa de paro en el 7,57% de la población activa, todavía por debajo de la media nacional, pero con la connotación negativa que supone el que ello interrumpa, aunque sea levemente, la curva de descenso del paro iniciada por esta Comunidad en 1995.

La inflación ha sido, a su vez, uno de los indicadores económicos que ha mos-

trado un peor comportamiento durante este año; recordemos que, a la vista de la información ofrecida a final de ejercicio por el Instituto Nacional de Estadística, el crecimiento del IPC en la Comunidad Autónoma de Murcia durante este tiempo ha sido del 4,8%, ocho décimas por encima del 4% registrado a nivel nacional, y el más alto de las diecisiete Comunidades, seguido de La Rioja con un 4,5%.

En fin, según los datos sobre la deuda acumulada elaborados por el Banco de España y hechos públicos a finales del año 2000, Murcia sería una de las Comunidades Autónomas en que la deuda pública habría crecido más en los últimos tiempos, pasando de los 94.000 millones en que estaba situada en septiembre de 1999 a los 102.161 millones en los que se había colocado en septiembre del año 2000; sin embargo, según la oportuna corrección hecha a esas cifras por el Consejero de Economía y Hacienda, dado de que las mismas se computan de septiembre a septiembre, habría que advertir que en tal cómputo no se han tenido en cuenta operaciones aún pendientes que hacen que, al 31 de diciembre, el montante de la deuda regional vaya a estar tan solo en 97.000 millones de pesetas.

En cualquier caso, y al margen de la información anterior, hay un aspecto de nuestra realidad socioeconómica que merece ser subrayado por encima de cualquier otro. Y ello porque su trascendencia excede de la que pudiera derivarse de su escueta implicación en el proceso productivo y pasa a situarse, de plano, en el terreno de los cambios estructurales profundos que hoy afectan a la sociedad de esta Comunidad Autónoma. Nos estamos refiriendo, por supuesto, al tema de la inmigración, del cual hay que decir que se ha convertido, desde hace años, en uno de los signos diferenciales de la Comunidad Autónoma murciana.

Viniendo a los datos que justifican tal afirmación, habría que recordar que Murcia se ha convertido en unas de las regiones de destino preferidas para los flujos migratorios provenientes de determinados lugares. Por razones de todos conocidas, la cuantificación exacta de esos flujos sigue siendo prácticamente irrealizable. Si nos atenemos a los datos que se deducen del proceso de regularización abierto por la Ley de Extranjería, son 18.402 las solicitudes presentadas al mismo en esta región, lo que, unido a los más de 20.000 extranjeros que ya disponían de permiso de residencia, arroja un total cercano a los 40.000 inmigrantes regularizados o en vías de regularización (45.000 aventuraba el Presidente Valcárcel en su discurso del debate sobre el estado de la región). Sin embargo, es obvio que el total de esa población, incluidos en ella los no legalizados, es superior. Por eso durante este año la Consejería de Trabajo y Política Social y los Ayuntamientos de esta Comunidad, en un encomiable intento de poseer una información más fiable, acometieron una campaña de empadronamiento dirigida a inmigrantes legales e ilegales cuyo resultado es que –según datos del Instituto Nacional de Estadística– son 54.157 los inmigrantes que viven en esta Comunidad. No es un control exhaustivo, pero puede que comience a aproximarse a la verdad.

Si, tras ello, se intenta valorar lo que esa alta presencia de inmigrantes supone para la Comunidad Autónoma de Murcia, convertida así en una auténtica sociedad multicultural, baste decir que –con datos referidos tan solo a los 18.402 expedientes de regularización antes mencionados– Murcia es, después de Almería, la segunda provincia de toda España que posee un mayor índice de inmi-

grantes sobre su población total. Los lugares de procedencia más comunes son Marruecos (56%) y Ecuador (27'8%), seguidos de lejos por Argelia, Ucrania y Colombia y, en menor proporción, por otros cuarenta y ocho países.

Lógicamente, esta literal avalancha ha originado unas fortísimas demandas dirigidas a toda la sociedad murciana y, en particular, a la Administración regional. Para hacer frente a ellas se creó por Decreto 72/1998 el Foro Regional para la Inmigración, ubicado en el marco de la Consejería de Trabajo y Política Social, con presencia de la Delegación del Gobierno, las ONG y los sindicatos. En este momento, dicho Foro tiene en elaboración un amplio Plan de Integración del Inmigrante en el que se incluyen medidas referidas a los más diversos sectores, laboral, educacional, sanitario, etc. En fin, para coordinar la actividad de las distintas Consejerías, últimamente se ha considerado además oportuno crear, por Decreto 96/2000, de 14 de julio, una Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Integración Social de los Inmigrantes sobre la que después habremos de volver. Se trata, sin duda, de pasos dados en el sentido de una tarea que cada día está reclamando mayores esfuerzos de los poderes públicos de esta región, y a cuyos resultados habrá que estar.

Instituciones

I. La Asamblea Regional de Murcia ha seguido durante el año 2000 empeñada en su labor de reforma del Reglamento de la Cámara. Como se recordará, la existencia de una Ponencia para la revisión del Reglamento parlamentario murciano se retrotrae a una moción de fecha 11 de julio de 1996, adoptada, por lo tanto, durante la legislatura anterior, etapa en la cual no fue posible alcanzar un acuerdo sobre la «*reforma amplia*» entonces intentada y cuyos trabajos hubieron de quedarse, en consecuencia, en una «*reforma de mínimos*» de la que ya dimos cuenta en el informe anterior. Ahora, abierta la nueva legislatura, la Ponencia para la reforma del Reglamento de la Cámara ha celebrado un total de una veintena de reuniones, logrando avanzar bastante en tal cometido. Su esfuerzo se ha centrado fundamentalmente en revisar el trabajo hecho en la legislatura precedente, así como en debatir sobre la tramitación de los diversos tipos de iniciativas, el orden del día y las distintas cuestiones relativas al control del Gobierno. A finales del año 2000 pendía todavía la conclusión de esta reforma del Reglamento.

Por otra parte, y dada la especificidad institucional que tal órgano presenta, habría que mencionar aquí el impulso que, durante este año, ha decidido dar a su función la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, instancia que en esta Comunidad cubre las funciones que en otras Comunidades están encomendadas al Defensor del Pueblo. Amén de iniciar una campaña de divulgación entre los ciudadanos dirigida a informarles sobre su actividad en materia de reclamaciones y quejas frente a la Administración regional, ha comenzado a girar una serie de visitas institucionales a distintas autoridades a fin de hacer más eficaz y fluida su labor.

II. A su vez, el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en cumplimiento de

lo establecido en el art. 4 de su ley reguladora, la Ley 2/1997, complementado y aclarado por el art. 13 de su Reglamento, ha adoptado las decisiones conducentes a posibilitar su primera renovación. El día 15 de septiembre tuvo lugar el sorteo para determinar aquellos de sus miembros (uno correspondiente al Grupo que designa la Asamblea Regional y otro perteneciente al grupo de designación del Consejo de Gobierno) a quienes corresponde cesar en esta primera oportunidad. En la medida en que ello añade información relativa a la normalidad institucional con la que se ha producido esta primera renovación, digamos además que el partido mayoritario en la Asamblea ha respetado al primer partido de la oposición la posibilidad de que sea él quien proponga el nombre del nuevo candidato a designar por la Cámara, toda vez que el consejero señalado ahora por el sorteo para cesar en tal cargo procedía también de la propuesta hecha en su día por dicho grupo.

III. Por su incidencia en el ámbito institucional de esta Comunidad, recordemos asimismo que durante el presente año se han depositado y debatido en la Asamblea Regional dos mociones por las que se insta a la Cámara, una vez más (al menos por lo que respecta a la primera de tales instituciones), a que apoye la presentación de sendos proyectos de ley para la creación de un Defensor del Pueblo (moción núm. 50, formulada por el grupo mixto y debatida en el Pleno de 13 de abril de 2000) y de una Sindicatura de Cuentas de la Región de Murcia (moción núm. 108, formulada por el grupo socialista y discutida en la sesión plenaria de 26 de octubre de dicho año). Los argumentos esgrimidos por la oposición y por el grupo mayoritario en pro y en contra de tales propuestas no han añadido nada a lo ya conocido. En consecuencia, y sabida la posición de la mayoría al respecto, ambas mociones fueron rechazadas en su día por el Pleno de la Asamblea.

La reorganización de la administración autonómica

La remodelación del equipo de Gobierno producida hacia el mes de mayo de este año, y de la que ya tiene noticia el lector, ha ido acompañada de una reorganización en profundidad de la Administración autonómica. La norma con la que tal operación ha iniciado su andadura es el Decreto 30/2000, de 5 de mayo, adoptado lógicamente en Consejo de Gobierno y no tan solo por el Presidente de la Comunidad como se hace posible, por imperativo de la Ley 1/1998, cuando tal reforma se produce al inicio del mandato de éste. Las líneas maestras del citado Decreto apuntan en una doble dirección: por una parte, se incrementa el número de Departamentos, añadiéndose a los ocho anteriores la Consejería de Turismo y Cultura, y por otra parte se reestructuran las dos Consejerías de las cuales se desgajan los servicios ahora integrados en la de nueva creación a fin de constituir en su lugar las Consejerías de Educación y Universidades y de Tecnologías, Industria y Comercio.

No obstante, la reforma de la Administración regional aquí iniciada se ha extendido también a otros Departamentos, por mucho que la norma anterior, en la medida en que sólo se ocupa del cambio de Consejerías, no lo trasparente. De

ahí que, para ver dicha reforma en todo su calado, sea preciso desplazarse la larga batería de Decretos por los que, una tras otra, se han ido modificando los órganos directivos de, al menos, seis de las nueve Consejerías en las que está estructurada la Administración de esta Comunidad. Y aun, en desarrollo de tales normas, hay todavía que esperar a que se terminen de publicar los subsiguientes Decretos de estructura orgánica de las Consejerías afectadas por la reforma (hasta el momento sólo se han dictado dos) para tener un conocimiento más exacto del alcance de la reorganización administrativa abierta por el Decreto 30/2000.

Dentro de ese primer escalón normativo en el que se reordenan los altos centros de dirección de cada Consejería, es preciso que prestemos una atención especial a dos de los Decretos ahí incidentes. El primero de ellos es el Decreto 34/2000, de 18 de mayo, por el que se modifican los órganos directivos de la Consejería de Presidencia. Su interés reside en que en él encontramos otra de las líneas maestras que se adivinan como claves en la reorganización de la Administración regional ahora acometida: la potenciación del área responsable de las relaciones exteriores y, sobre todo, de las estructuras que se ocupan de las relaciones con la Unión Europea; a tal fin, el Decreto suprime la anterior Secretaría Sectorial en la que ambos cometidos estaban fundidos y la sustituye por una Secretaría de Acción Exterior, cuyo titular tendrá rango de Secretario General, y una Dirección General de Relaciones con la Unión Europea. El segundo de los Decretos a atender, por razones obvias, es el Decreto 38/2000, también de 18 de mayo, en el que se establecen los órganos directivos de la nueva Consejería de Turismo y Cultura; son tales órganos una Secretaría General, una Secretaría Sectorial de Turismo y tres Direcciones Generales, de Promoción Turística, de Infraestructuras de Turismo, y de Cultura. En idéntica fecha se han aprobado, asimismo, los Decretos 35/2000, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Universidades; 36/2000, por el que se modifican los correspondientes a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente; y 37/2000, referido a la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, a la que, por otra parte, queda adscrita la Entidad de Derecho Público «Instituto de Fomento de la Región de Murcia». Unos días después, el 7 de junio, se ha adoptado finalmente el Decreto 72/2000, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Diversas normas han procedido, a su vez, a reconstruir y reorganizar los servicios de varios Departamentos. Tal es el caso del Decreto 88/2000, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Universidades, y del Decreto 113/2000, de 22 de septiembre, que hace lo propio respecto de la Consejería de Sanidad y Consumo. Un particular interés tiene el Decreto 111/2000, de 15 de septiembre, en la medida en que modifica la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia para crear la Oficina de Relaciones Institucionales de la Región de Murcia en Madrid, adscrita a la Dirección de Relaciones Institucionales y pensada como agencia para la representación e impulso permanentes de los intereses de esta Comunidad en la capital del Estado.

En otro orden de cosas, hay que subrayar el doble recurso a la figura de las

Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno que la Comunidad Autónoma de Murcia ha hecho en el año 2000. En ambos casos, ello se ha producido para temas con un fuerte impacto en la opinión pública, exactamente igual que ya había sucedido hace dos años al crear la Comisión Delegada en materia de violencia y discriminación ejercidas sobre la mujer. Por Decreto 96/2000, de 14 de julio, se ha creado ahora la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Integración Social de los Inmigrantes, presidida por el propio Presidente del Consejo y a la que quedan incorporados como vocales los Consejeros que tengan competencias en Acción Exterior, Trabajo, Vivienda, Educación y Sanidad; su vicepresidente lo será el Consejero competente en materia de Servicios Sociales. A su vez, el Decreto 132/2000, de 15 de diciembre, acaba de crear la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno para la Protección Colectiva de la Salud de los Ciudadanos, muy influida, entre otras razones, por la actual preocupación generada por el llamado «mal de las vacas locas»; su composición incluye al Presidente del Consejo, al Consejero de Sanidad como vicepresidente y, como vocales, a los Consejeros de Presidencia, Economía y Hacienda, Trabajo y Política Social, Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Tecnologías, Industria y Comercio, Educación y Universidades y Turismo y Cultura; en fin, su art. 2.2 prevé una delegación efectiva de funciones del Consejo de Gobierno en la Comisión, todo lo amplia que permitan los arts. 21 y 28.3 de la Ley 1/1988, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Regional; no sucede lo mismo en el caso de la Comisión Delegada para Inmigración, cuyas funciones se agotan en las habituales de coordinación, propuesta y preparación del trabajo del Consejo de Gobierno.

Sin perjuicio de apreciar lo que esta emergente creación de Comisiones Delegadas supone en cuanto transmisión a la opinión ciudadana de un positivo mensaje de preocupación sobre determinados temas muy sensibles, desde una fría perspectiva orgánica habría, no obstante, que prevenir frente a sus eventuales excesos. La figura de las Comisiones Delegadas del Gobierno surge en su día en el ámbito del Estado (donde, por cierto, algunas de ellas funcionan y otras prácticamente no) para coordinar determinados sectores o áreas más o menos globales de la acción de gobierno sin tener que implicar en tales trabajos, habitualmente preparatorios, más que a una parte menor de los miembros del Consejo de Ministros. Aquí, en cambio, no se está usando para sectores completos de la actividad administrativa con una cierta implicación interdepartamental, sino para cuestiones muy puntuales y concretas (lo que es muy distinto y puede no tener fin), y además se está haciendo para implicar en tales Comisiones Delegadas a un porcentaje tan alto de Consejeros que ello invita a preguntarse si no tendría más lógica que de estas cuestiones conociera el propio Consejo de Gobierno. Por ejemplo, el lector ya habrá advertido que la Comisión Delegada para la Protección de la Salud la integran el Presidente del Consejo y todos los Consejeros, menos uno. En estas condiciones, ¿tiene de verdad sentido que el Consejero de Obras Públicas, o un par de Consejeros más, deban dejar la reunión a fin de que el resto de sus compañeros sigan hablando de salud colectiva, de inmigración o de violencia social, cuando en cualquier lugar todos éstos son auténticos temas de gobierno? La pregunta la dejamos formulada con la sola intención, si fuera el caso, de ser útil. Sobre todo, de prevenir contra una proliferación de

Comisiones Delegadas de carácter singular, y no sectorial, a nuestro juicio nada conveniente.

El pacto local

No decimos nada que no sea suficientemente conocido si afirmamos que una de las tareas pendientes del Estado nacido con la Constitución española de 1978 es la atribución de una auténtica autonomía a los entes locales. Es verdad que el actual sistema constitucional español ha resuelto bien el problema de la descentralización del Estado en Comunidades Autónomas, pero la simétrica descentralización de estas Comunidades en sus entidades locales está, en buena medida, por hacer. Se ha andado ya este camino, es cierto, en la parte que estaba en manos del Gobierno del Estado y que, por lo tanto, éste podía resolver directamente con los ayuntamientos y las diputaciones. Sin embargo, dicha andadura apenas se ha iniciado allá donde son las Comunidades Autónomas las que tienen que comenzar a trasladar competencias y financiación a sus corporaciones locales. Y como está claro que esta segunda fase del desarrollo del Pacto Local afecta muy profundamente a tales Comunidades, parece lógico que debemos comenzar a incluir desde ya en estos informes un apartado que reúna la información disponible sobre el desenvolvimiento de dicho tema en cada Comunidad. Eso es lo que hacemos aquí respecto de la Comunidad Autónoma de Murcia.

La cuestión ya fue objeto de atención por parte del Presidente Valcárcel en su discurso de investidura de julio de 1999. Allí, tras afirmar que «... *el flujo de transferencias no se puede detener en la Comunidad Autónoma, el proceso debe continuar hacia los ayuntamientos...*», concluyó con un claro compromiso: «... *anuncio aquí —dijo— que el Pacto Local, herramienta imprescindible de desarrollo y de mejor gestión de los ayuntamientos de la región, será una realidad en la próxima legislatura que estamos a punto de iniciar*».

Si conviniéramos que, en tal empeño, es prioritario determinar cuál haya de ser la sede, el foro, en el que dicho Pacto Local se negocie y decida, habría que comenzar diciendo que ésta es una cuestión aún por resolver. La Asamblea Regional de Murcia aprobó el día 7 de septiembre, al cierre del debate sobre el estado de la región, una moción en la que instaba al Consejo de Gobierno a que «... *siendo necesario el desarrollo del proceso descentralizador hacia las entidades locales...*, se constituya en el seno de la Asamblea Regional una Comisión Especial para el Pacto Local, en la que las fuerzas parlamentarias busquen un acuerdo político en torno a las materias sobre las que haya de aplicarse...». Sin embargo, como esta misma moción dilata la creación de tal órgano hasta el momento en que «*estén concluidos los estudios sobre la comarcalización de la Región de Murcia, así como los que determinen la situación económica y financiera de los ayuntamientos*», y dado además que los municipios no tienen presencia en una Comisión parlamentaria, hay que creer que éste no será —al menos, de inmediato— el lugar donde se desenvuelva la primera negociación del Pacto Local.

Por ahora ese papel lo ha comenzado a jugar la Federación de Municipios de la Región de Murcia, donde las dificultades pueden ser otras (no está presente en

ella la otra parte, esto es, la Comunidad Autónoma; la presencia lógicamente minoritaria de los ayuntamientos socialistas les hace mirarla con cierto recelo...), pero donde –tras algunas convocatorias fallidas– se ha empezado por fin a trabajar. La propia Comisión Ejecutiva de la FMRM, constituida en Comisión del Pacto Local, ha conocido en su sesión de 16 de noviembre de un texto denominado «*Borrador. Documento Pacto Local*» cuyas líneas maestras siguen las de documentos similares ya elaborados en Valencia y Madrid. Su planteamiento es todavía muy elemental, pero tiene la virtud de poner la cuestión encima de la mesa. En síntesis, ese documento se reduce a: a) recordar la necesidad de que se cree una Comisión *ad hoc* con presencia de las dos Administraciones, regional y local, esta última canalizada a través de la propia Federación de Municipios; b) indicar, sin superior concreción, cuáles habrán de ser las ocho grandes áreas (urbanismo, educación, comercio, sanidad, consumo, cultura, medio ambiente y deportes) sobre las que habrá de actuarse; c) sentar como principios básicos informadores del Pacto Local los de subsidiariedad, igualdad de todos los municipios y suficiencia financiera; y d) avanzar una propuesta de financiación consistente en habilitar a tal fin una participación en los recursos que la Comunidad percibe por el IRPF, con la cual se constituiría un Fondo que se distribuiría, a su vez, entre un Fondo de Solidaridad (con el 20%) y un fondo Directo (con el 80% restante) a repartir en función del esfuerzo de cada municipio. En esa misma reunión, la Comisión Ejecutiva de la FMRM ha acordado confeccionar una encuesta entre todos los ayuntamientos a fin de que éstos hagan constar en una ficha los datos correspondientes a los servicios que prestan y a su modo de financiarlos, información esencial para todo el debate posterior.

La Comunidad Autónoma, por su parte, ha iniciado también algunas actividades preparatorias del Pacto Local (así, la utilísima realización del estudio S.E.F.A.R., Situación Económico-Financiera de los Ayuntamientos de la Región; la colaboración a la necesaria modernización de la gestión municipal a través del programa P.R.I.S.M.A., etc...), pero sin que la misma haya tomado todavía la iniciativa para abrir el obligado diálogo sobre traslado de competencias y financiación con los municipios de su territorio.

Transferencias y financiación

Después de que en el año anterior tuvieran lugar trasposos tan importantes como el de la enseñanza no universitaria, durante el año 2000 no se ha aprobado ningún Real Decreto que realice el traslado de funciones y servicios desde la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Murcia. Si nos atenemos a las declaraciones del Secretario de Estado de Organización Territorial a su paso por Murcia el 14 de julio, sí existiría en cambio un calendario más o menos preciso para hacer efectivas las transferencias que aún quedan pendientes de recibir: las transferencias en políticas activas de empleo podrían llegar durante el primer semestre del año 2001 (de hecho, el Consejo de Gobierno de 12 de mayo acordó iniciar los trámites para hacerse cargo de las competencias sobre empleo que aún gestiona el Inem, cuyo montante económico cabe presumir que ascenderá a varios miles de millones de pesetas), el traspaso en materia de medios auxi-

liars de justicia quedaría para el segundo semestre de dicho año, y la intención es que las transferencias en materia de sanidad –que no podrán estar efectuadas antes de que se inicie el nuevo sistema de financiación en enero del 2002– no se retrasen, sin embargo, más allá del final de la presente legislatura. Entre tanto, y a fin de recibir en condiciones adecuadas las referidas transferencias sanitarias, la Comunidad Autónoma de Murcia ha acometido ya un largo paquete de actuaciones, ente las cuales cabe destacar, por lo que se refiere a la actividad desarrollada durante el presente año, la elaboración de un borrador de Anteproyecto de Ley del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud, actualmente en fase de negociación sindical.

Por lo que hace a la financiación autonómica, durante el ejercicio que ahora concluye, la Comunidad Autónoma de Murcia ha incorporado al porcentaje de participación autonómico en los ingresos del Estado el coste efectivo de las transferencias (educación no universitaria, formación profesional ocupacional y enseñanzas náutico-pesqueras) efectuadas durante el ejercicio anterior. Sobre todo, la asunción de competencias en materia educativa ha supuesto una importante inyección de recursos para la Administración autonómica que supera los 79.219 millones de pesetas. Como consecuencia de su incorporación al sistema LOFCA, las entregas a cuenta del año 2000 han ascendido, en fin, a 120.670 millones de pesetas, una cantidad esta última 3,8 veces superior a la percibida durante 1999.

El mayor potencial financiero derivado de la asunción de la competencia educativa ha permitido además a la Comunidad Autónoma acceder, durante el ejercicio 2000, al último tramo de participación en los ingresos estatales por IRPF, superando el 10% aplicable durante los años anteriores del quinquenio (1997-1999) hasta alcanzar el 15% previsto por el sistema. Por lo demás, han actuado asimismo las garantías de suficiencia dinámica, de las que la Comunidad Autónoma de Murcia ha sido beneficiaria durante el ejercicio 2000 y, en concreto, la cláusula de salvaguarda ligada al IRPF, percibiéndose con cargo a la misma 3194 millones de pesetas frente a los 917 millones recibidos como anticipos en el ejercicio anterior. No obstante, conviene no olvidar que el modelo no prevé entregas a cuenta de la garantía de cobertura de los servicios públicos, aplicable por primera vez en el año 2000, por lo que habrá que esperar a la liquidación definitiva de este ejercicio para conocer qué Comunidades son sus beneficiarias por haberse visto descolgadas de la media en el ranking de financiación *per capita* en más de un 10%, a pesar de haber recibido las transferencias en materia de educación no universitaria.

Actividad normativa

Leyes

La actividad legislativa de la Comunidad Autónoma de Murcia durante el año 2000 tiene como punto de arranque el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, pues aunque esta norma fue aprobada por el Consejo de

Gobierno en el mes de diciembre de 1999, no se publicó y, por tanto, no se perfeccionó en sentido pleno, hasta el mes de marzo del año siguiente. Lo más significativo de esta norma, dictada al amparo de la autorización contenida en la Disposición Final Primera de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Financieras, Administrativas y de la Función Pública Regional, no es, sin embargo, el amplio lapso temporal existente entre su aprobación y su publicación, explicable por el peculiar mecanismo de control establecido al respecto por el Reglamento de la Asamblea Legislativa, sino el mismo hecho de haberse hecho uso de una figura normativa, el Decreto Legislativo, tan escasamente empleada hasta la fecha en nuestra Comunidad (el antecedente inmediato data de 1995). No obstante, es de esperar en el futuro una mayor utilización de este instrumento, dado el importante aumento de competencias vivido por la Región en los últimos años, así como las constantes reformas a que se han visto sometidas numerosas leyes.

En cuanto al grueso de la actividad legislativa de la Comunidad Autónoma de Murcia, la llevada a cabo por la Asamblea Regional, hay que comenzar por destacar el escaso número de leyes aprobadas, siete, la cifra más baja de los últimos años, incluyendo los años en que ha habido renovación de la Asamblea por causa de la celebración de elecciones. Hay que remontarse a 1993, es decir, a fechas anteriores al aumento de competencias de la Comunidad de Murcia mediante la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía, para encontrar un nivel de producción legislativa tan exiguo. Ello se debe, entre otras posibles razones, a algo a lo que ya nos hemos referido en un apartado anterior: al anuncio por el Presidente del Gobierno regional, Ramón Luis Valcárcel, de la remodelación de su Gobierno con casi cinco meses de antelación a su materialización. Este hecho produjo una entendible sensación de interinidad en los consejeros afectados y, sin duda también, una cierta contención de sus iniciativas legislativas en una Asamblea regional del mismo signo político que el del Gobierno. De hecho, todas las leyes aprobadas este año lo han sido en su segunda mitad, una vez producido el anunciado cambio de consejeros. Con todo, el número de tales leyes hubiera sido algo mayor si el retraso provocado por el entendible deseo de atender las recomendaciones del Consejo Jurídico no hubiera dilatado al año próximo la remisión a la Asamblea de dos importantes proyectos de ley.

Un segundo aspecto que hay que destacar de la actividad legislativa de la Asamblea es el predominio que este año tienen las leyes de contenido financiero sobre el conjunto resultante. Nada menos que cuatro de las siete leyes aprobadas tienen esta naturaleza. Se trata, en primer lugar, de la Ley 4/2000, de 12 de julio, que autoriza un suplemento de crédito por importe de 359.545.575 pesetas para financiar una campaña de vacunación masiva —adoptada por Acuerdo de la Comisión Regional Asesora en materia de inmunizaciones y de la Dirección Territorial del Insalud— frente a la enfermedad meningocócica causada por el serogrupo C. En segundo lugar, tenemos la Ley 5/2000, de 19 de diciembre, que tiene un doble cometido: de un lado, aprobar un crédito extraordinario por importe de 300.000.000 de pesetas para financiar gastos derivados de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores; y, de otro lado, autorizar un suplemento de cré-

dito por importe de 475.932.132 pesetas para financiar determinadas necesidades surgidas en las Consejerías de Presidencia, Trabajo y Política Social, Economía y Hacienda, y Turismo y Cultura. Las otras dos normas de carácter financiero son la propia Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001 –la Ley 6/2000, de 29 de diciembre– y la de acompañamiento de ésta –la Ley 7/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias y en Materia de Juego, Apuestas y Función Pública–, la cual, además de las medidas que adopta en el ámbito de los tributos propios y cedidos y de las leyes que modifica, concede una vez más la correspondiente autorización al Consejo de Gobierno para aprobar los textos refundidos de la Ley 3/1986, de 14 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y la 4/1987, de 27 de abril, de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Regional.

El resto de las leyes aprobadas este año por la Asamblea Regional pertenecen a ámbitos materiales muy distintos entre sí: el laboral, el deportivo y el de protección ambiental. En el terreno laboral, y como desarrollo de la normativa vigente en materia de seguridad en el trabajo, se sitúa la Ley 1/2000, de 27 de junio, por la que se crea el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia, como organismo autónomo de carácter administrativo encargado de promover un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores de la región. En segundo término, por lo que hace al ámbito deportivo, se ha aprobado una nueva y muy amplia Ley del Deporte de la Región de Murcia (la Ley 2/2000, de 12 de julio), sustituta de la de 1993, la cual había quedado en gran parte desfasada a causa del vertiginoso auge experimentado en los últimos años por este sector específico del ordenamiento jurídico. Finalmente, y como consecuencia del creciente interés público por la protección del medio ambiente, se ha dictado la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento; esta Ley, que está estrechamente ligada a diversas normas europeas, estatales y regionales, y que muestra una clara vocación de servir como marco jurídico general de la política de saneamiento y depuración de este tipo de aguas, tiene como instrumento de apoyo más valioso para conseguir sus objetivos la implantación de una exacción para atender los gastos de explotación y conservación de las instalaciones de saneamiento y depuración e incluso los de construcción de otras nuevas.

Reglamentos

Como viene siendo habitual, gran parte de los reglamentos aprobados este año por la Comunidad Autónoma de Murcia hacen referencia a la propia organización y funcionamiento de la Administración regional. En este ámbito, y dejando de lado los decretos relacionados y comentados en un apartado anterior de este informe, interesa destacar ahora, en primer lugar, la puesta en marcha, mediante el Decreto 15/2000, de 30 de marzo, del proceso de elaboración y ejecución del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Comunidad de Murcia (PEMAR); y, en segundo término, la continuación de la política –parece que inagotable– de creación de consejos técnicos consultivos y de consejos ase-

sores de la Administración: Consejo Asesor Regional de Comercio (Decreto 11/2000), Consejo Técnico Consultivo para la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión (Decreto 12/2000), Consejo Técnico Consultivo de Telecomunicaciones (Decreto 98/2000) y Consejo Asesor Regional de Industria (Decreto 120/2000), además de la modificación de la composición del Consejo Asesor Regional del Medio Ambiente (Decreto 98/2000).

Fuera de este terreno la potestad reglamentaria se ha centrado fundamentalmente en tres terrenos: la Universidad, con el Decreto 60/2000, de 18 de mayo, por el que se desarrolla en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, que regula la prueba de acceso a estudios universitarios, el Decreto 103/2000, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Murcia y el Decreto 108/2000, de 28 de julio, por el que se crea la Comisión Coordinadora del Distrito Único de la Región de Murcia y se aprueban normas para su organización y gestión; en segundo lugar la potestad reglamentaria se ha centrado en las cajas de ahorro, a las que se dedican el Decreto 121/2000, de 6 de octubre, por el que se regula el funcionamiento del Registro de Cajas de Ahorro de la Comunidad Autónoma de Murcia y el Decreto 126/2000, de 17 de noviembre, que se ocupa de regular el Registro de Altos Cargos de las Cajas de Ahorro de la Comunidad Autónoma de Murcia, y se determina la información que las Cajas de Ahorros deben remitir a la Consejería de Economía y Hacienda sobre elección y designación de sus órganos de gobierno y dirección; finalmente, la atención reglamentaria ha recaído sobre el Euro, al cual se refieren el Decreto 116/2000, de 29 de septiembre, por el que se establecen reglas y medidas para la adaptación al euro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia y el Decreto 27/2000, de 4 de mayo, por el que se crea el Observatorio Euro de la Región de Murcia y se establece el procedimiento de adhesión al «Código de buenas prácticas para una mejor adaptación al euro» y la obtención del distintivo oficial «Euro».

Relaciones de conflicto

Una vez más, las relaciones de conflicto en las que ha estado implicada esta región han respondido al que, desde hace tiempo, viene siendo su patrón habitual. De nuevo nos encontramos con que, durante este año, la Comunidad Autónoma de Murcia no ha desplegado prácticamente ninguna actividad ante los tribunales (bien sean éstos ordinarios o bien se trate del Tribunal Constitucional) en defensa de sus ámbitos competenciales –sin duda porque las ocasiones para hacerlo son cada vez menores– y, sin embargo, en aquellas zonas en las cuales el Estado ha debido de adoptar decisiones que afectaban al interés de varias Comunidades, su conflictividad ha vuelto a ser altísima; tan alta que, en algún caso, como el referido al conflicto sobre el Plan Hidrológico Nacional, se ha terminado generando incluso la falsa sensación de que dicho pulso enfrentaba tan solo a dos Comunidades, a Aragón y a Murcia, cuando muchas otras regiones estaban igualmente afectadas por lo que allí se estaba decidiendo. En definitiva, una escasa litigiosidad jurisdiccional, tal vez la más baja del país, cruzada con una

conflictividad no jurisdiccional sin embargo bastante intensa, parece confirmarse como el modo de ser «natural» de las relaciones de conflicto en esta región.

Conflictividad jurisdiccional

Conforme a ello, durante el año que ahora termina, ni por parte del Estado ni por parte de la Comunidad Autónoma de Murcia se ha planteado, vía jurisdicción contencioso-administrativa, ningún recurso en el que quepa advertir un contenido competencial estimable. Así, en todo caso, nos lo manifiestan los servicios jurídicos de dicha Comunidad. Durante este tiempo tampoco el Estado o la Comunidad Autónoma murciana han iniciado ante el Tribunal Constitucional ningún recurso de inconstitucionalidad ni ningún conflicto de competencia que les tenga a ambos por partes. Y desde que la Ley Orgánica 7/1999 lo creara, tal vez habría que añadir que tampoco ningún municipio de esta Comunidad ha planteado al Estado conflicto alguno en defensa de la autonomía que le está constitucionalmente garantizada.

Sí se ha producido, en cambio, una decisión del Tribunal Constitucional en la que quedan afectados normas e intereses de la Comunidad Autónoma de Murcia, ya que con la misma se viene a poner fin a uno de los dos recursos de inconstitucionalidad contra leyes autonómicas murcianas que estaban todavía pendientes ante dicha jurisdicción, bien que —confirmando esa baja inclinación a la conflictividad jurisdiccional de la que hablábamos hace un instante— ni la Asamblea Regional de Murcia ni el Consejo de Gobierno murciano llegaron a personarse en su día en el correspondiente procedimiento. Se trata de la STC 74/2000, de 16 de marzo, recaída en el recurso de inconstitucionalidad promovido en su momento por el Presidente del Gobierno contra el art. 32 de la Ley 8/1995, de 24 de abril, de Promoción y Participación Juvenil, de la Comunidad Autónoma de Murcia. Atendido el fallo de dicha resolución, el Tribunal ha decidido rechazar la citada pretensión de inconstitucionalidad y, en consecuencia, ha acordado desestimar el recurso, salvando así la legitimidad constitucional de la ley murciana, bien que para ello haya debido recurrir a realizar una interpretación conforme a la Constitución del precepto afectado y, por lo tanto, a dictar una sentencia interpretativa cuyo singular formato ha motivado, a su vez, la formulación de un voto particular por parte de uno de los magistrados firmantes. Añadamos tan solo, antes de entrar en el fondo de dicha decisión, que la doctrina que esta sentencia mantiene viene a confirmar la previamente establecida por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 176/1999, dictada con motivo del recurso planteado por el Estado contra un precepto similar de la Ley 12/1993, del Parlamento de Cataluña, por la que se creaba el Instituto para el Desarrollo de las Comarcas del Ebro.

Según el referido art. 32 de la Ley 8/1995, de la Asamblea Regional murciana, contra el que en su momento planteó su impugnación el Presidente del Gobierno, el Consejo de la Juventud que en dicha Ley se creó como Organismo autónomo «... gozará de las exenciones tributarias establecidas o que se establezcan a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que se trate de los tributos cuya carga tributaria sea posible trasladarla a otras personas».

En opinión del Abogado del Estado, este precepto vulnera el orden constitucional de competencias en la medida en que está redactado de forma que no permite distinguir ni distingue entre las exenciones y beneficios fiscales establecidos sobre los tributos propios de las Comunidad y las exenciones y beneficios fiscales establecidos sobre tributos del Estado o de las Entidades Locales, con lo cual adopta decisiones que sólo pertenecen a la potestad tributaria del Estado y, por lo tanto, al legislador estatal.

Así cree poder deducirlo del art. 133 CE, el cual dice en su párrafo 1 que «... la potestad originaria para establecer tributos corresponde exclusivamente al Estado, mediante Ley», y en su párrafo 2 que «... las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales podrán establecer y exigir tributos» sólo «de acuerdo con la Constitución y las leyes». Por lo que respecta a las Comunidades Autónomas, esa norma de acuerdo con la cual éstas adquieren potestades en la citada materia es el art. 17, b de la ley 8/1980, la LOFCA, el cual ha reconocido a dichas Comunidades competencia para establecer sus propios tributos y, con ello, para fijar las exenciones y bonificaciones relativas a los mismos que considere oportunas, quedando intacta, por tanto, la competencia del Estado sobre los hechos impositivos sujetos a tributos estatales. A su vez, y por que hace a las Entidades Locales o, para ser más exactos, a los tributos atribuidos por la ley a dichas Entidades, es la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, la que ha sujetado la determinación del sistema tributario local a la potestad legislativa del Estado y, en consecuencia, a la ley estatal, de donde tampoco respecto de dichas exacciones puede el legislador autonómico interferir en la fijación de sus elementos esenciales —ahí incluidas exenciones y bonificaciones— sin invadir competencias ajenas.

Habida cuenta, además, que el art. 32 de la ley murciana da por sentada una supuesta identidad, a efectos tributarios, entra la Comunidad Autónoma y sus Organismos autónomos —ahí incluido el Consejo de la Juventud— que el resto de la legislación tributaria (Ley 61/1978, reguladora del Impuesto de Sociedades, Ley de Haciendas Locales para determinados impuestos...) no justifica ni respalda, la conclusión a la que esta línea argumental conduce a la Abogacía del Estado es clara: el aludido precepto es manifiestamente contrario a la Constitución.

No ha sido, sin embargo, éste el parecer del Tribunal Constitucional, según el cual el citado precepto puede ser perfectamente salvado de semejante reproche si se hace del mismo una lectura distinta y conforme con la Constitución. Basta para ello con considerar que la norma sobre la que versa este conflicto, el art. 32 de la Ley 8/1995, no ha pretendido tener otro alcance que el que le marca la competencia del órgano legislativo del cual emana, por lo que debe entenderse que el legislador sólo pudo atribuir al Consejo murciano de la Juventud —y, por lo tanto, sólo le atribuyó— aquellos beneficios y exenciones fiscales que la Comunidad Autónoma establezca respecto de sus propios tributos y en su propia legislación. Ello sentado, no cree el Tribunal que sea necesario entrar ya a dilucidar la corrección o incorrección constitucional de la equiparación entre la Comunidad y sus Organismos autónomos que, a efectos fiscales, la Ley 8/1995 realiza, y en consecuencia considera que basta con lo anterior para poder pronunciar un fallo desestimatorio sobre la pretensión de inconstitucionalidad promovida en su día

por el Presidente del Gobierno. El art. 32 de la Ley 8/1995, de la Comunidad Autónoma de Murcia es, por lo tanto, escrupulosamente constitucional.

A esta sentencia ha añadido un voto particular el Magistrado Conde Martín de Hijas en el que remite al que él mismo formulara en su momento a la STC 176/1999. Lo allí expresado no afecta al fondo competencial del litigio que nos ocupa sino a la exigencia de que las sentencias interpretativas expliciten en el fallo su condición de tal en vez de limitarse, como hacen, a la mera desestimación del recurso, pero tiene algún interés que lo subrayemos. En realidad, viene a decirnos, debajo de múltiples sentencias interpretativas lo que late es el convencimiento de que el precepto en cuestión, tal y como está redactado, es inconstitucional. Y no está mal, desde luego, que intentemos salvar esa inconstitucionalidad con una lectura conforme a la Constitución. Pero, si ese es el caso, el fallo debería advertirlo, cosa que en esta sentencia –como en la 176/1999– no ocurre.

Digamos para concluir que, una vez dictada la sentencia que comentamos, sólo queda pendiente de resolución por el Tribunal Constitucional un recurso de inconstitucionalidad que afecte a leyes de la Comunidad Autónoma de Murcia: el relativo a la Ley 7/1995, de 21 de abril, de Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial.

Conflictividad no jurisdiccional

Las cuestiones sobre las que ha versado este segundo tipo de conflictividad han seguido siendo las mismas que en años anteriores, aunque a ellas ha venido a añadirse durante el año que ahora concluye un nuevo frente –éste con el Estado– en el que, al parecer, la Comunidad está encontrando más dificultades de las previstas: nos referimos a la solicitud de un aeropuerto para Murcia.

I. Por lo que respecta al Plan Hidrológico Nacional, el Gobierno regional hizo e su momento todo cuanto estuvo en su mano para que el mismo fuera remitido al Consejo Nacional del Agua antes de las elecciones generales del 12 de marzo. Sin embargo, ello no fue posible. El Secretario de Estado de Aguas, Benigno Blanco, en su visita a Murcia a finales de enero, ya dejó claro que la decisión del Gobierno Aznar estaba tomada en sentido contrario. Una vez celebrados dichos comicios, el nuevo Gobierno fue, no obstante, bastante diligente a la hora de encarar este contencioso, y el Consejo de Ministros del 14 de junio aprobó, por fin, el anteproyecto del PHN, tanto tiempo pendiente. En este documento, el Gobierno parece inclinarse por la construcción de un trasvase Ebro-Júcar-Segura como solución para cubrir las necesidades hídricas del Levante español, aunque sin dar por descartadas con ello otras opciones; además el plan contempla un conjunto de actuaciones de modernización hidrológica de todo el país (tres billones de pesetas, en su segunda fase), cuyo indirecto cometido es trasladar a las distintas Comunidades la sensación de que la operación tiene un claro sentido redistributivo atento a los intereses de todos. El Consejo de Ministros acordó, asimismo, convocar al consejo Nacional del Agua, a fin de que conozca del PHN, para la primera semana de septiembre. Su dictamen no es vinculante, pero como quiera que el Gobierno ha dejado clara su voluntad de con-

vertir a este foro en el lugar de negociación del PHN, de ahí que la fase procedimental a desarrollar ante el mismo –en la que estamos– haya adquirido una importancia decisiva, dando lugar a que las Comunidades afectadas se posicionen al respecto con rotundidad y aun, en algún caso, con espectacular aparato.

Como es lógico, la posición del Gobierno central (trasvase desde el Ebro al Segura) ha sido acogida por el Gobierno regional murciano con toda complacencia. No así por el Gobierno de Aragón, el cual, pese al *quantum* de las compensaciones prometidas (25 embalses, 68.000 hectáreas de regadío...), ha abierto una campaña sistemáticamente dirigida a mover a la opinión pública de todo el Estado contra las demandas de agua del Sureste y, en particular, de la Comunidad Autónoma de Murcia. La utilización en el enfrentamiento entre Comunidades de movilizaciones de 300.000 personas (Zaragoza, 8 de octubre) o el intento de recurrir a la publicidad pagada para difundir imágenes contrarias a los intereses del otro (supuesto derroche del agua en Murcia...) pasarán a los anales de las más extremadas formas de confrontación entre regiones.

En un frente distinto, pero también dentro de esta madeja de intereses que es el PHN, Murcia mantiene otro litigio con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Su origen está en la disposición transitoria segunda del anteproyecto del PHN, la cual recoge –y, por consiguiente, intenta elevar al rango de ley, una vez que el Plan lo sea– el art. 23 del Plan de Cuenca del Tajo que contempla la posibilidad (hábilmente arrancada en su día por el Presidente Bono a la Ministra Tocino) de que, en esta redistribución de aguas que el Plan moviliza, se incluya una reducción de los caudales hoy declarados trasvasables del Tajo al Segura, algo que el Presidente castellano-mancheño ha definido con la frase «*des-hipotecar la cabecera del Tajo*» y que, sin embargo, lógicamente la Comunidad Autónoma de Murcia advierte como un gravísimo riesgo de disminución de los caudales que debe recibir, por debajo incluso de sus necesidades mínimas. De ahí que en una de las siete alegaciones presentadas por ella al Consejo Nacional del Agua haya pedido con firmeza la eliminación de la citada disposición transitoria.

Cuando concluye el año 2000, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Agua está conociendo de las alegaciones al Plan.

II. Por otra parte, el complicado litigio existente entre las Comunidades Autónomas de Madrid, Valencia, Castilla-La Mancha y Murcia sobre el trazado del tren de alta velocidad (AVE) que deberá unir en su día a Madrid con el Levante español, ha estado este año a punto de alcanzar una solución pactada, resultado que, por lo demás, se anuncia como seguro para los primeros días del 2001.

En efecto, después de que el Ministerio de Fomento sacara a exposición pública el 18 de diciembre de 1999 hasta seis trazados distintos, y tras todo un agitado año de tanteos, escaramuzas, constitución de plataformas ciudadanas y filtración de rumores (Zaplana, informaba la prensa hacia mayo, tiene pactada con Álvarez Cascos la opción centro), el Ministro compareció el 15 de junio ante la Comisión de Infraestructuras del Congreso de los Diputados para anunciar que su Departamento se decantaba a favor de una nueva propuesta –la llamada opción Cascos– cuyo trazado venía a ser una especie de variante de la opción norte. El Gobierno murciano, con cuyos intereses pugnaba dicha propuesta,

redobló entonces sus esfuerzos a favor de la opción sur (llegada del AVE a Murcia directa desde Albacete por Cieza), e igual hicieron —cada una en el sentido de sus preferencias— las otras tres Comunidades. En esta situación, a principios del mes de diciembre, el Ministro Álvarez Cascos ha lanzado un envite rotundo a las cuatro Comunidades Autónomas afectadas: o éstas se ponen de acuerdo en un trazado común o el Ministerio destinará los fondos previstos para el tren de alta velocidad Madrid-Levante a otros proyectos e inversiones. Intentando responder a ese aviso, el 11 de diciembre el Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia ha decidido convocar una reunión de Presidentes en la capital de dicha Comunidad a fin de intentar que de ella pueda salir una solución acorde con los intereses de todos. La convocatoria, tras algunos problemas de calendario, ha quedado hecha para el día 8 de enero del próximo año, y el Ministro ya ha anunciado su intención de presidirla. En fin, como contribución al espíritu de convergencia con el que en dicho encuentro deba trabajarse, el Presidente Valcárcel ha adelantado que Murcia podría renunciar a su defensa del trazado sur (llegada directa por Cieza) si se llega a compromisos solventes que garanticen la simultaneidad de las obras, con lo cual el AVE llegaría a Murcia a la vez que a las demás ciudades, y si además se incluye en el acuerdo la modernización y posterior adecuación de la línea convencional Cartagena-Chinchilla, la cual sigue siendo esencial para esta Comunidad.

Hacia los últimos días de diciembre, la prensa ha indicado que, en este momento, el Ministerio de Fomento y las cuatro Comunidades afectadas tienen prácticamente cerrado un borrador de acuerdo (construido sobre la base de la opción Cascos, con algunas variantes y abierta además a aquellas otras que la negociación pueda añadir), cuyos últimos flecos tratará de resolver la reunión de Murcia.

III. La región de Murcia carece en la actualidad de un aeropuerto adecuado a sus necesidades. Es claro que el actual aeropuerto de San Javier no reúne las condiciones que se requieren para cubrirlas plenamente, dada la dificultad de compatibilizar el transporte aéreo y las actividades de la Academia General del Aire. Por eso el Gobierno regional acordó, en enero de este año, reforzar estudios e intentos anteriores e incluir entre sus prioridades la construcción de un nuevo aeropuerto. La petición formal par ello se presentó a la Comisión Interministerial de Defensa y Transportes (CIDETRA), a través de la Dirección General de Aviación Civil, el 21 de enero. Según el criterio de la Comunidad Autónoma de Murcia, la ubicación idónea para dicho aeropuerto debería estar en la pedanía de Corvera, del término municipal de Murcia, dada su equidistancia de los puntos principales de nuestra geografía. Sin embargo, los estudios de posibilidad de compatibilización de vuelos entre ese emplazamiento y la Academia General del Aire que CIDETRA está llevando a cabo tienen estancadas al día de hoy las gestiones de la Comunidad Autónoma con el Estado. Así lo ha reconocido abiertamente el Presidente Valcárcel en diversas declaraciones hechas hacia el final de este año.

Relaciones de colaboración. convenios

Tal vez una manifestación peculiar y atendible del formato que a veces adoptan las relaciones de colaboración la constituya esa convocatoria, en Murcia, de

una conferencia de Presidentes regionales que el Presidente Valcárcel acaba de hacer a fin de resolver consensuadamente el conflicto que viene enfrentando a distintas regiones en torno a cuál deba ser el trazado definitivo de la línea de alta velocidad Madrid-Levante. No insistimos sobre ello. Pero sí nos remitimos a lo dicho sobre esta cuestión en el epígrafe anterior.

Con todo, la concreción habitual de las relaciones de colaboración ha seguido consistiendo en la celebración de distintos convenios entre la Comunidad Autónoma murciana y el Estado. Casi no es necesario decirlo, pero confirmemos que este año tampoco ha existido ningún convenio que vincule a Murcia con otra Comunidad. Un dato a dejar consignado es que todavía no se está dando siempre la preceptiva publicidad en el Boletín Oficial de la Región (impuesta, como se recordará, por el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y por el art. 14 del Decreto 56/1996, de la Comunidad Autónoma de Murcia) a todos los convenios suscritos con otra Comunidad o con el Estado. Sí está cumpliendo sistemáticamente esa obligación –y es un buen ejemplo a seguir– la Consejería de Trabajo y Política Social, amén de alguna otra.

Por convenios, cabe destacar el celebrado el 16 de marzo entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Murcia para el desarrollo de Planes de formación continua, en el que la aportación del Estado supera los 73 millones de pesetas; el suscrito entre la Comunidad y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la financiación del Plan Coordinado de Actuación y Lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina, dada la alarma social del tema al que ambas Administraciones intentan hacer frente; el Convenio específico para el presente año del Protocolo de Colaboración suscrito el 14 de julio por el Ministerio del Interior (Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Murcia; y, sobre todo, el amplio paquete de Protocolos adicionales que prolongan para el año 2000 distintos Convenios de Colaboración contraídos en su día entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Trabajo y Política Social de esta Comunidad (atención a discapacitados, plan gerontológico, atención a inmigrantes y desplazados, servicios sociales de las Corporaciones Locales, este último con una aportación estatal de más de 377 millones de pesetas, etc...); a estos Protocolos adicionales hay que añadir además la celebración, también durante este año, de nuevos convenios entre el referido Ministerio y la citada Consejería (integración del pueblo gitano, plan estatal del voluntariado, erradicación de la pobreza y de la exclusión social, etc...).

Actividad de la Comunidad Autónoma en el marco de la Unión Europea

Durante el año 2000 Murcia ha asumido la Vicepresidencia Primera de la Comisión 1 del Comité de las Regiones. Dicha Comisión es la encargada de Política Regional, Fondos estructurales, Cohesión económica y social y Cooperación transfronteriza e interregional. Asimismo, el Presidente Valcárcel ha sido designado ponente para la elaboración del futuro dictamen de la Comisión 3 sobre la propuesta de revisión de las redes transeuropeas.

En el ámbito de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM) de la Unión Europea, Murcia fue sede en el mes de febrero de las sesiones del Buró Político de una de sus cuatro Comisiones, la Comisión Intermediterránea, cuya presidencia desempeña en la actualidad el Presidente Valcárcel y a la que pertenecen cuarenta y dos regiones de la Europa del Mediterráneo. En la reunión de Murcia se adoptaron importantes acuerdos en orden a la conveniencia de oponerse a la aprobación por Bruselas, a finales del citado mes de febrero, de la directiva comunitaria que pretende imponer determinadas restricciones a los trasvases entre cuencas. Asimismo, la Comisión Intermediterránea acordó en esta reunión abrirse a las regiones de las riberas del sur y del este del Mediterráneo, y en concreto a las del norte de África, a fin de crear así un nuevo foro en el que poder debatir con los países interesados los múltiples problemas que genera la inmigración de éstos hacia el sur de Europa.

Dentro todavía de la citada Comisión Intermediterránea de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas, Murcia ha sido en dos ocasiones sede de la actividad de sus grupos. Durante los días 13 y 14 de julio fue el Grupo Intercomisiones «Conferencia de Regiones Periféricas Europeas-América Latina» el que celebró aquí el primer Encuentro de cooperación de la Conferencia de Regiones con representantes de los espacios CODESUL (Comisión de Desarrollo del Sur de Brasil) y CRECENEA (Comisión Regional de Comercio Exterior del Nordeste Argentino). A sus sesiones asistieron gobernadores, presidentes, rectores de universidad, empresarios y altos funcionarios de dichos espacios. A principios de diciembre fue el Grupo de trabajo sobre Agua y Lucha contra la Desertificación, presidido por Murcia junto con la región de Cerdeña, el que convocó en Murcia el I Foro del Agua de las Regiones Mediterráneas; en el mismo intervinieron representantes de Italia, Francia, Portugal, Grecia y España, y en sus debates se abordaron cuestiones relacionadas con la necesaria solidaridad hidrológica entre las distintas regiones europeas.

Al margen de lo anterior, aunque mostrando también, igual que en el caso precedente, la profunda conexión que muchas veces existe entre la actividad europea de la Comunidad Autónoma de Murcia y su directo interés por el tema del agua, la Asamblea del Consejo de Europa, con sede en Estrasburgo, ha aprobado en sesión de 25 de septiembre de 2000, por 41 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, la creación del Instituto Euromediterráneo de Hidrotecnia, cuya sede será Murcia. El mencionado Instituto estará gestionado por una fundación pública en la que tendrán presencia el Consejo de Europa, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, la Unesco, el Ministerio de Medio Ambiente, la Comunidad Autónoma de Murcia y distintas instituciones y entidades financieras murcianas. Entre sus funciones estarán la coordinación de estudios de identificación de los principales problemas relacionados con la gestión del agua, la elaboración y evaluación de propuestas para su realización, la organización de foros, debates y seminarios, así como la edición de publicaciones y el asesoramiento en materia de agua de otras instituciones europeas.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Cámara por Grupos Parlamentarios

Total diputados: 45

Composición por Grupos al 1-I-2000:

Grupo parlamentario popular: 26

Grupo parlamentario socialista: 18

Grupo parlamentario Mixto (IU): 1

Composición por Grupos al 31-XII-2000: la misma.

Estructura del Gobierno

Entre el 1-I-2000 y 5-V-2000:

Presidente: Ramón Luis Válcárcel Siso (PP).

Vicepresidente: Antonio Gómez Fayrén (PP).

Número de Consejerías: 8.

Presidencia: Juan Antonio Megías García.

Economía y Hacienda: Juan Bernal Roldán.

Política Territorial y Obras Públicas: José Ramón Bustillo Nava-Osorio.

Educación y Cultura: Fernando de la Cierva Carrasco.

Trabajo y Política Social: Antonio Gómez Fayrén (la acumula a la Vicepresidencia).

Medio Ambiente, Agricultura y Agua: Antonio Cerdá Cerdá.

Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías: José Pablo Ruiz Abellán.

Sanidad y Consumo: Francisco Marqués Fernández.

Entre el 5-V-2000 y el 31-XII-2000:

Presidente: Ramón Luis Válcárcel Siso (PP).

Vicepresidente: Antonio Gómez Fayrén (PP).

Número de Consejerías: 9.

Presidencia: José Ramón Bustillo Nava-Osorio.

Economía y Hacienda: Juan Bernal Roldán.

Obras Públicas y Ordenación del Territorio: José Pablo Ruiz Abellán.

Educación y Universidades: Fernando de la Cierva Carrasco.

Agricultura, Agua y Medio Ambiente: Antonio Cerdá Cerdá.

Sanidad y Consumo: Francisco Marqués Fernández.

Tecnologías, Industria y Comercio: Patricio Valverde Megías.

Trabajo y Política Social: Antonio Gómez Fayrén (la acumula a la Vicepresidencia).

Turismo y Cultura: Juan Antonio Megías García.

Tipo de Gobierno

Mayoritario.

Partido y número de parlamentarios que le apoyan: PP, 26 diputados.

Composición del Gobierno: Homogéneo (PP).

Cambios en el Gobierno

Han cesado en sus respectivas Consejerías, Juan Antonio Megías García (Presidencia), José Ramón Bustillo Nava-Osorio (Política Territorial y Obras Públicas), Fernando de la Cierva Carrasco (Educación y Cultura) y José Pablo Ruiz Abellán (Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías). Los Decretos de cese, núms. 7 al 10/2000, llevan todos fecha de 5 de mayo (BORM núm. 104, de 6 de mayo de 2000).

Tras la reorganización de la Administración Regional a la que procede el Decreto núm. 30/2000, de 5 de mayo, por el que se crea la nueva Consejería de Turismo y Cultura y se reestructuran las anteriores Consejerías de Educación y Cultura y de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, han sido nombrados para ocupar las carteras resultantes de dicha remodelación del Consejo de Gobierno: José Ramón Bustillo Nava-Osorio (Presidencia), José Pablo Ruiz Abellán (Política Territorial y Obras Públicas), Fernando de la Cierva Carrasco (Educación y Universidades), Patricio Valverde Megías (Tecnologías, Industria y Comercio) y Juan Antonio Megías García (Turismo y Cultura). Los Decretos de nombramiento, núms. 11 al 15/2000, llevan también fecha de 5 de mayo y aparecen en el mismo BORM antes citado.

Investidura, Moción de Censura y Cuestion de confianza

No ha habido.

Mociones de Reprobación

Ninguna.

Debates y Resoluciones más importantes

Debate sobre la regeneración de la bahía de Portmán y Sierra Minera (*Diario de Sesiones. Pleno. Núm. 40, sesión del 10 de mayo de 2000*). Se produjo como consecuencia de la comparecencia del Consejo de Gobierno en sesión informativa solicitada por el Grupo Mixto, el Grupo Socialista y el propio Consejo de Gobierno. Intervino en nombre del Consejo de Gobierno el Consejero de Presidencia, que justificó la política seguida por el Ejecutivo en orden a la eliminación de los estériles contaminantes depositados en dicha bahía, política puesta en cuestión por un dictamen de la Comisión Europea conocido en los días anteriores. La oposición consideró insuficientes e inadecuadas tales explicaciones.

Debate sobre financiación autonómica (*Diario de Sesiones. Pleno. Núm. 52, sesión del 7 de junio de 2000*). Comparecencia del Consejero de Economía y Hacienda ante el Pleno, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, que dio lugar a un extenso debate monográfico sobre el tema.

Debate sobre la acción Política del Consejo de Gobierno (*Diario de Sesiones. Pleno. Núm. 62, sesión celebrada los días 6 y 7 de septiembre de 2000*). Se trata del «Debate sobre el estado de la Región» y, como tal, ofrece la estructura y el contenido propios del mismo. En su intervención inicial, el Presidente del Consejo de Gobierno hizo balance de las grandes magnitudes de la economía regional, poniendo especial atención en lo relativo a infraestructuras y a empleo, pasó revista a los distintos sectores de la acción de gobierno y se detuvo en las cuestiones más delicadas de la política regional, ahí incluidas agua, AVE y aeropuerto. La oposición hizo hincapié en los que consideró los aspectos más débiles de dicha gestión (crecimiento de la contratación temporal y de la siniestrabilidad laboral, descenso de un punto de la renta per cápita respecto de la media española, dudas sobre el trazado final del AVE, censura europea a la solución dada a Portmán, etc.).

Resolución de 7 de septiembre de 2000 por la que la Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a participar de manera constructiva, solidaria y con sentido de estado, en los debates para la elaboración del Informe del Consejo Nacional del Agua al Anteproyecto de Plan Hidrológico Nacional, fijando la posición de esta Región a la luz del Pacto del Agua de la Región de Murcia y de las resoluciones que puedan adoptarse por esta Asamblea en el correspondiente debate monográfico.

Resolución de 7 de septiembre de 2000 por la que la Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno para que inste al Gobierno de la Nación a fin de que el Plan Hidrológico Nacional incluya y recoja las inversiones y actuaciones necesarias para consolidar el Trasvase Tajo-Segura y garantizar al menos, incluso en los años muy secos, la primera fase de 600 hm³ de transferencia desde la cabecera del Tajo a la del Segura, prevista en la Ley 21/1971.

Resolución de 7 de septiembre de 2000 por la que la Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a que, siendo necesario el desarrollo del proceso descentralizador hacia las entidades locales, dentro de un marco financiero suficiente, para que, una vez que estén concluidos los estudios sobre la comarcalización

de la Región de Murcia, así como los que determinan la situación económica y financiera de los Ayuntamientos, se constituya en el seno de la Asamblea Regional una Comisión Especial para el Pacto Local, en la que las fuerzas parlamentarias busquen un acuerdo político en torno a las materias sobre las que haya de aplicarse el proceso de descentralización a favor de las entidades locales.

Reformas del Reglamento Parlamentario

Sigue estando en curso la reforma del Reglamento de la Asamblea Regional cuyos trabajos se iniciaron el año anterior.

Normas interpretativas y supletorias del reglamento

No ha habido.

Instituciones similares a Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y Defensor del Pueblo

Con atribuciones próximas al Defensor del Pueblo sigue funcionando en la Asamblea Regional la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano.

El Consejo Consultivo de la Región de Murcia ha emitido 92 dictámenes a lo largo del presente año, curiosamente la misma cifra que el año anterior: 6 sobre anteproyectos de ley, 2 sobre proyectos de Decretos Legislativos, 9 sobre proyectos de reglamento, 40 sobre reclamaciones que se formulan ante la Administración Regional en concepto de responsabilidad patrimonial, y el resto sobre otras cuestiones de la actividad administrativa objeto de su competencia.